

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares BO
Administrado por
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del
Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares BO
Administrado por
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del
Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Índice de contenido

	Cuadro	Página
Estado de Situación Financiera	A	1
Estado de Resultado Integral	B	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	C	3
Estado de Flujos de Efectivo	D	4
Notas a los Estados Financieros		5

Cuadro A

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en US dólares BO
administrado por La
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio de 2020
(En US dólares sin centavos)

Activo	Notas	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Cuentas Corrientes en Entidades Financieras Públicas del País	US\$	165,410
Cuentas Corrientes en Entidades Financieras Privadas del País		1,852,910
Total de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	8	2,018,320
Inversiones en Instrumentos Financieros		
Al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral		
Ministerio de Hacienda		5,063,330
Otros Emisores del Sector Público		732,985
De Entidades Financieras Privadas del País		350,717
De Entidades No Financieras Privadas del País		713,830
Subtotal Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral		6,860,862
Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		
Fondos de Inversión en Entidades del Sector Privado del País		251,360
Fondos Internacionales		428,121
Subtotal Inversiones Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		679,481
Productos por Cobrar		
Productos por Cobrar Sobre Inversiones de Emisores Nacionales		115,303
Total de Productos por Cobrar		115,303
Total Inversiones en Instrumentos Financieros	5.1	7,655,646
Cuentas por Cobrar		
Cuentas por Cobrar	2	14,291
Total Cuentas por Cobrar	5.2	14,291
Total Activo		9,688,257
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo		
Comisiones por Pagar	5.3	13,926
Total Pasivo		13,926
Patrimonio		
Cuentas de Capitalización Individual		9,709,165
Aportes Recibidos por Asignar		1,423
Ajuste por Valuación de Instrumentos Financieros		(99,314)
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Financieros		63,057
Total Patrimonio	5.4	9,674,331
Total Pasivo y Patrimonio		US\$ 9,688,257
Cuentas de Orden	6	US\$ 8,860,183

Lic. Róger Porras R.,
Gerente General

Lic. Luis G. Jiménez V.,
Auditor Interno

Licda. Cinthya Solano F.,
Directora de Administración

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Cuadro B

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en US dólares BO
administrado por La

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Resultado Integral

Por los períodos terminados el 30 de junio de 2020

(En US dólares sin centavos)

	Notas		
Ingresos Operacionales			
Ingresos Financieros por Inversiones en Instrumentos Financieros		US\$	257,141
Ganancias por Negociación de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados			7,861
Ingresos Financieros por Efectivo y Equivalentes de Efectivo			9,192
Ingresos por Disminución de Estimaciones de Inversiones en Instrumentos Financieros			33,810
Ganancias por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados			62,024
Ganancia Realizada en Instrumentos Financieros ORI			6,163
Total Ingresos Operacionales	5.5		376,191
Gastos Operacionales			
Gastos por Estimación de Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros			96,867
Pérdidas por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados			118,044
Total Gastos Operacionales	5.6		214,911
Rendimiento Antes de Comisiones			161,280
Comisiones			
Comisiones Ordinarias			42,830
Rendimiento Neto del Período		US\$	118,450
Otros Resultados Integrales, Neto de Impuesto			
Ajuste por Valuación de Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral			(158,011)
Resultados Integrales Totales de Período		US\$	(39,561)

Lic. Róger Porras R.,
Gerente General

Lic. Luis G. Jiménez V.,
Auditor Interno

Licda. Cinthya Solano F.,
Directora de Administración

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Cuadro C

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en US dólares BO
administrado por La

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los periodos terminados el 30 de junio de 2020

(En US dólares sin centavos)

	Notas	Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad (pérdida) del periodo	Plusvalías o (minusvalías) no realizada por valoración a mercado	Ajuste por deterioro de instrumentos financieros	Total del patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2020	US\$	9,739,729	647	0	58,697	0	9,799,073
Resultado del Periodo		0	0	118,450	0	0	118,450
Capitalización de Utilidades		118,450	0	(118,450)	0	0	0
Aportes de Afiliados		1,252,918	4,360	0	0	0	1,257,278
Retiros de Afiliados		(1,405,322)	(194)	0	0	0	(1,405,516)
Asignación de Aportes Recibidos		3,390	(3,390)	0	0	0	0
Subtotal		9,709,165	1,423	0	58,697	0	9,769,285
Otros Resultados Integrales							
Cambios en el Valor Razonable de las Inversiones en Valores ORI		0	0	0	(158,011)	0	(158,011)
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Financieros		0	0	0	0	63,057	63,057
Saldos al 30 de junio de 2020	5.4 US\$	9,709,165	1,423	0	(99,314)	63,057	9,674,331

Lic. Róger Porras Rojas.,
Gerente General

Lic. Luis G. Jiménez V.,
Auditor Interno

Licda. Cinthya Solano F.,
Directora de Administración

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en US dólares BO
administrado por La
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias
del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los períodos terminados el 30 de junio de 2020
(En US dólares sin centavos)

	Nota	
Fuentes (usos) de Efectivo		
Actividades de Operación		
Rendimiento Neto del Período	US\$	118,450
Efectivo Provisto (usado) por Cambios en:		
Cuentas por Cobrar		111,849
Comisiones por Pagar		4,291
Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación		234,590
Actividades de Inversión:		
Compras Netas de Inversiones Disponibles para la Venta		1,333,222
Efectivo Neto Provisto (usado) por las Actividades de Inversión		1,333,222
Actividades de financieras:		
Aportes Recibidos de Afiliados		1,257,278
Retiros Efectuados por Afiliados		(1,405,516)
Efectivo Neto (usado) para las Actividades de Financiamiento		(148,238)
Variación Neta en Efectivo y Equivalentes de Efectivo		1,419,574
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período		598,746
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Período	8 US\$	2,018,320

Lic. Róger Porras R.,
Gerente General

Lic. Luis G Jiménez V.,
Auditor Interno

Licda. Cinthya Solano F.,
Directora de Administración

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares BO
Administrado por
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del
Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2020
(En dólares sin centavos)

Nota 1 Bases de presentación y principales políticas contables

a. Constitución y operaciones

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. (La Operadora) fue constituida en 1993 y autorizada para operar como tal en el año 1996 bajo las leyes de la República de Costa Rica. Como operadora de planes de pensiones está supeditada a las disposiciones de la Ley No.7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, la Ley de Protección al Trabajador No.7983 y por las normas disposiciones de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Sus oficinas principales se ubican en San José, Costa Rica.

Como resultado de la creación de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley N° 7732 se estableció que toda operadora de planes de pensiones complementarias se debe constituir como sociedad anónima autorizándose a los bancos públicos a constituir estas sociedades. En cumplimiento con esa ley el Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. (el Banco) constituyó La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. como sociedad anónima en octubre de 1999 y operaciones en mayo de 2000.

Su principal actividad es la administración de planes de pensiones complementarias y ofrecer los servicios adicionales de planes de invalidez y muerte a los afiliados de los fondos. Al 30 de junio de 2020 La Operadora administra el plan de pensión complementaria denominado Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias en UD dólares BO, el cual consiste en un sistema de capitalización individual, constituido con las contribuciones de los afiliados, según lo establece en el título III de la Ley de Protección al Trabajador, y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones.

Sin embargo, el artículo 4 bis del Reglamento de la Ley de Protección al Trabajador establece que “Todos los contratos pertenecientes al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias que puedan ejercer retiros totales o parciales se administran en un fondo separado de aquellos que no tengan esa posibilidad”.

Por lo tanto, en el Fondo BO se administrará las cuentas individuales del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias que no pueden ejercer retiros totales de cuenta individual.

Al 30 de junio de 2020, las actividades de inversión son administradas por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.

Un fondo de pensión es el patrimonio integrado por aportes de personas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la SUPEN. El objetivo del fondo es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor del mercado de los títulos valores.

b. Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema de Información Financiera (CONASSIF) y la SUPEN, que es una base comprensiva de contabilidad diferente de las normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC), de las cuales se indica las principales diferencias en la nota 9.

c. Principales políticas contables

c.1 Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en dólares de los Estados Unidos de América (\$).

c.2 Reconocimiento de ingresos y gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

c.3 Instrumentos financieros

El CONASSIF mediante artículos 6 y 5 de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018 ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018 aprobó el Reglamento de Información Financiera, el cual entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

El Reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

A partir de enero de 2020 los instrumentos financieros se registran de acuerdo con lo establecido en la NIIF 9 Instrumentos Financieros y el modelo de negocio determinado por Popular Pensiones, S.A.

Las inversiones se valoran a precio de mercado utilizando el vector de precios proporcionado por el Proveedor de Precios contratado, que a la fecha de elaboración de estas notas es VALMER. Se registrará un deterioro en la Inversiones de acuerdo con la categorización.

El efecto de la valoración a precio de mercado de las inversiones se incluye en una cuenta patrimonial.

Las primas y descuentos sobre inversiones se amortizan por medio del método del interés efectivo.

c.4 Método de contabilización de productos por cobrar

La contabilización de los productos por cobrar es por el método de devengado, de acuerdo con la normativa vigente. (Ver nota 7).

c.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fondo considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias.

c.6 Errores fundamentales

Los errores fundamentales que se relacionen con periodos anteriores se ajustan retrospectivamente para restaurar compatibilidad.

c.7 Período económico

El período económico del Fondo inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

c.8 Deterioro en el valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continua del activo a lo largo de la vida útil.

c.9 Valor cuota

El valor cuota se determina diariamente al final del día de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos entre el número de cuotas del día y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado según lo establecido por la SUPEN.

c.10 Aportes recibidos por asignar

Los movimientos que por recaudación se registran transitoriamente mientras corrobora que los documentos e información de los afiliados se encuentran en orden para su posterior traslado a las cuentas individuales.

c.11 Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a La Operadora una comisión por administración. La comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente.

c.12 Límites de inversión

Los límites de inversión se rigen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gestión de Activos y la Política de Inversión aprobada del Comité de Inversiones de La Operadora y los fondos administrados.

Nota 2 Custodia de valores

Los títulos valores que respaldan las inversiones del Fondo se encuentran custodiados en el BN Custodio y BPDC Custodio, donde tienen acceso al sistema de custodia que permite hacer consultas sobre los instrumentos financieros ahí depositados.

La Operadora deposita oportunamente en la custodia especial para el Fondo los valores que respaldan las inversiones y mantiene conciliaciones de los instrumentos financieros custodiados respecto de los registros contables.

Al 30 de junio de 2020 los montos correspondientes a renta por cobrar son las siguientes:

Renta por Cobrar a Custodios de Valores

BN Custodio	US\$	8,742
BPDC Custodio		5,549
Total Renta por Cobrar	US\$	14,291

Nota 3 Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se hace de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A-008-2002 emitido por la SUPEN, en el que se establecen las disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación del valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto es la dispuesta por la SUPEN para determinar los rendimientos diarios del Fondo, lo cual se verifica mediante la conciliación de la totalidad de las cuotas acumuladas del archivo de afiliados en relación con el activo neto del Fondo.

De acuerdo con esa metodología la rentabilidad del fondo al 30 de junio de 2020 es de un 4.98%.

Nota 4 Comisiones

Por la administración del fondo, La Operadora devenga comisión de 10% sobre rendimientos.

Nota 5 Composición de los rubros de los estados financieros

5.1 Inversiones en valores

Al 30 de junio de 2020 las inversiones en valores se detallan como sigue:

Al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral

Ministerio de Hacienda	US\$	5,063,330
Otros Emisores del Sector Público		732,985
De Entidades Financieras Privadas del País		350,717
De Entidades No Financieras Privadas del País		713,830
Subtotal Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral	US\$	6,860,862

Al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Fondos de Inversión en Entidades del Sector Privado del País	US\$	251,360
Fondos Internacionales		428,121
Subtotal Inversiones Al Valor Razonable con Cambios en Resultados	US\$	679,481

Productos por Cobrar

Productos por Cobrar Sobre Inversiones de Emisores Nacionales	US\$	115,303
Total de Productos por Cobrar	US\$	115,303

Total Inversiones en Instrumentos Financieros	US\$	7,655,646
--	-------------	------------------

5.2 Cuentas por cobrar

Al 30 de junio de 2020 las cuentas por cobrar se detallan como sigue:

Cuentas por Cobrar (1)	US\$	14,291
Total Cuentas por Cobrar	US\$	14,291

(1) Ver nota 7

5.3 Comisiones por pagar

Las comisiones por pagar por US \$13,926 al 30 de junio de 2020, corresponden a la suma adeudada a La Operadora por la administración de los recursos del Fondo.

5.4 Patrimonio

Al 30 de junio de 2020 el patrimonio se compone de:

Cuentas de Capitalización Individual (1)	US\$	9,709,165
Aportes Recibidos por Asignar		1,423
Ajuste por Valuación de Instrumentos Financieros		(99,314)
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Financieros		63,057
Total Patrimonio	US\$	9,674,331

(1) Corresponde a los fondos administrados de los afiliados del Régimen Voluntario de Pensiones en Dólares BO.

5.5 Ingresos operacionales

Al 30 de junio de 2020 los ingresos del Fondo se detallan así:

Ingresos Financieros por Inversiones en Instrumentos Financieros	US\$	257,141
Ganancias por Negociación de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		7,861
Ingresos Financieros por Efectivo y Equivalentes de Efectivo		9,192
Ingresos por Disminución de Estimaciones de Inversiones en Instrumentos Financieros		33,810
Ganancias por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		62,024
Ganancia Realizada en Instrumentos Financieros ORI		6,163
Total Ingresos Operacionales	US\$	376,191

5.6 Gastos operacionales

Al 30 de junio de 2020 los gastos operacionales se componen de la siguiente manera:

Gastos por Estimación de Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros	US\$	96,867
Pérdidas por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		118,044
Total Gastos Operacionales	US\$	214,911

Nota 6 Cuentas de orden

Al 30 de junio de 2020 las cuentas de orden del Fondo presentan:

Valor Nominal de los Títulos en Custodia	US\$	7,591,192
Valor Nominal de los Cupones en Custodia		1,268,991
Total	US\$	8,860,183

Nota 7 Hechos relevantes

(1) Debido a la entrada en vigencia de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para las emisiones colocadas a partir del 1° de julio de 2019, los porcentajes de retención por impuesto sobre renta (ISR) cambiaron de la siguiente manera:

- De un 0% a un 7% para las emisiones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) en colones.
- De un 8% a un 15% para las demás emisiones locales.

Las emisiones colocadas antes de dicha ley siguen calculando un 8% y las emisiones del SFNV en colones, también colocadas antes de la ley, siguen calculando 0%.

(2) A partir de enero de 2020 los instrumentos financieros se registran de acuerdo con lo establecido en la NIIF 9 Instrumentos Financieros y el modelo de negocio determinado por Popular Pensiones, S.A.

Clasificación y Medición: De acuerdo con el modelo de Negocio y las características contractuales de los flujos de efectivo, los activos financieros de los portafolios de inversión se clasifican en las siguientes tres categorías:

Costo Amortizado: Estos activos financieros se mantienen y son administrados, dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo consiste recuperar los flujos de efectivo contractuales. Pueden presentarse ventas esporádicas de estos portafolios, sin que se invalide el modelo de negocio. Estos activos requieren de una estimación de deterioro.

Valor Razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI): Estos activos financieros se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo busca ambos propósitos: mantenerlos para recuperar los flujos contractuales y a su vez para venderlos. Estos activos requieren de una estimación por deterioro.

Valor Razonable con cambios en resultados: Esta es la categoría residual bajo NIIF 9 y se trata de todos los demás activos que no cumplieron con las pruebas

SPPI, así como aquellos que inicialmente se optó por llevarlos en esta categoría. Estos activos no requieren de una estimación por deterioro.

(3) A partir del 1 de enero de 2020 entró en vigencia el Reglamento de Información Financiera (RIF) actualizando la base contable de las entidades reguladas del sistema financiero a una versión actualizada de las NIIF, para la presentación y clasificación de los estados financieros, lo cual puede generar dificultades para realizar la comparabilidad de la información en la aplicación de las nuevas NIIF.

Mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2019 #CNS-1539/07 y CNS-1540/07 CONASSIF, con fecha CNS1545/10 CNS 1545/06, SUGEF 30-18 dispuso el siguiente Transitorio:

“La presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la transición entre la normativa vigente antes de 2020 y el Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados.”

Nota 8 Conciliación del efectivo e inversiones del balance de situación y el estado de flujos de efectivo

Las NIIF requieren la conciliación entre el efectivo y equivalentes de efectivo al final del período revelados en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance de situación:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	US\$	2,018,320
Saldo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
en el Estado de Flujos de Efectivo	US\$	<u>2,018,320</u>

Nota 9 Diferencias significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC)

Para normar su implementación el CONASSIF emitió la Normativa Contable Aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUPEN, la SUGESE y a los emisores no financieros.

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Por otra parte, el CONASSIF establece la normativa contable de acuerdo con la versión de las NIIF que rigen a partir del 1 de enero de 2011, habiendo existido cambios a las NIIF que han regido posteriormente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de elegir el método directo, que es permitido por NIIF

Nota 10 Normas de contabilidad recientemente emitidas

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Con fecha 4 de abril del 2013 se emite el C.N.S 1034/08 donde se establece que para el periodo que inicia el 1 de enero de 2014 se aplicarán las NIIF 2011 con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la normativa aplicable a las entidades reguladas.

NIIF 9: Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;

- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU., que:

- (a) eliminará las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) proporcionará un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) mejorará la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) proporcionará información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) simplificará la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos

bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- (b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.
- (c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- (d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o

contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.

- (e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

IFRIC 21: Gravámenes

Esta interpretación aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen si ese pasivo está dentro de la NIC 37. También aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen cuyo importe y vencimiento son ciertos.

Esta interpretación no trata la contabilización de los costos que surgen del reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen. Las entidades deberían

aplicar otras Normas para decidir si el reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen da lugar a un activo o a un gasto.

El suceso que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar un gravamen es la actividad que produce el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación. Por ejemplo, si la actividad que da lugar al pago de un gravamen es la generación de un ingreso de actividades ordinarias en el periodo presente y el cálculo de ese gravamen se basa en el ingreso de actividades ordinarias que tuvo lugar en un periodo anterior, el suceso que da origen a la obligación de ese gravamen es la generación de ingresos en el periodo presente. La generación de ingresos de actividades ordinarias en el periodo anterior es necesaria, pero no suficiente, para crear una obligación presente.

Una entidad no tiene una obligación implícita de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro como consecuencia de que dicha entidad esté forzada económicamente a continuar operando en ese periodo futuro.

La preparación de los estados financieros según la hipótesis de negocio en marcha no implica que una entidad tenga una obligación presente de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro.

El pasivo para pagar un gravamen se reconoce de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un periodo de tiempo (es decir si la actividad que genera el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación, tiene lugar a lo largo de un periodo de tiempo). Por ejemplo, si el suceso que da lugar a la obligación es la generación de un ingreso de actividades ordinarias a lo largo de un periodo de tiempo, el pasivo correspondiente se reconocerá a medida que la entidad produzca dicho ingreso.

Una entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.

Tratamiento de penalidades por pago anticipado de préstamos como íntimamente relacionado a un derivado implícito. Exención del alcance de esta norma en contratos para combinaciones de negocios.

Modificaciones a normas existentes:

Novación de Derivados y Continuación de la Contabilidad de Coberturas

(Modificaciones a la NIC 39)

Este documento establece modificaciones a la NIC 39, Instrumentos Financieros:

Reconocimiento y Medición. Estas modificaciones proceden de las propuestas del Proyecto de Norma 2013/2, Novación de Derivados y Continuación de la Contabilidad de Coberturas, y las correspondientes respuestas recibidas (Modificaciones Propuestas a la NIC 39 y NIIF 9) que se publicó en febrero de 2013.

IASB ha modificado la NIC 39 para eximir de interrumpir la contabilidad de coberturas cuando la novación de un derivado designado como un instrumento de cobertura cumple ciertas condiciones. Una exención similar se incluirá en la NIIF 9, Instrumentos Financieros.

Es efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2014.